

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

## ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

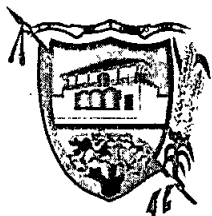
### 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente, El MUNICIPIO DE GUACARÍ, efectúa el presente análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE COMO GESTOR CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE GUACARI EN DESARROLLO AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS BIBLIOTECARIOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ" BPIN 2024763180039"**, que busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en sus perspectivas económica, organizacional, técnica, legal; en el marco de la demanda y la oferta de profesionales que existen en el mercado para ejecutar el objeto contractual, así como del análisis del riesgo.

### 2. DEFINICIONES

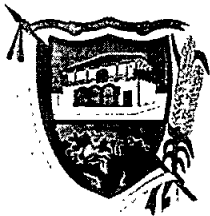
Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones              |                                                                                                                |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Concepto, sigla"         | Definición.                                                                                                    |
| Colombia Compra Eficiente | Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley. 4170 de 2011.                 |
| Contratista               | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato              | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de Guacarí y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| Adendas               | Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.                                                                                                                                                                                                                                |
| Bienes Nacionales     | Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.                                                                                                                                                                                  |
| Entidades Compradoras | Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.                                                                    |
| Etapas del contrato   | Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.                                                                                                 |
| Riesgos               | Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.                                                                                                                                                               |
| Oferente              | Es quien presenta una oferta a la Alcaldía Municipal de Guacarí.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Oferta                | Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Guacarí por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente proceso.                                                                                                                                                          |
| Proveedor             | Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                |
| Proponente            | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.                                       |



# **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ**

---

## **3. ANTECEDENTES GENERALES**

Tal como lo establece la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde dirigir la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Así mismo la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Ahora bien, el artículo 315 Ibidem, establece dentro de las facultades del Alcalde Municipal, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, de igual forma en desarrollo de esa facultad el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde para "ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables". Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra habilitado para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

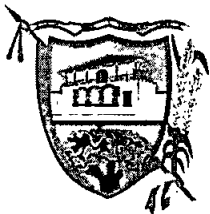
Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que los contratos de Servicios pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones, la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación tiene como propósito principal "Dirigir, coordinar, controlar, implementar y evaluar los planes, programas, proyectos y acciones referentes a los sectores de Educación, la Cultura, el deporte y la recreación, fomentando la oportunidad, pertinencia y calidad en la formación de la niñez, adolescencia y juventud; igualmente direccionar el desarrollo de la cultura y las manifestaciones artísticas, en atención a la ley y las necesidades de la población. Dirigir, coordinar, controlar, implementar y evaluar los planes, programas, proyectos y actividades referentes a la práctica del deporte y la recreación como una estrategia de salud física, mental y de armoniosa convivencia ciudadana", así mismo le corresponde en ese sentido "dirigir, coordinar, evaluar y hacer seguimiento a la ejecución de los programas proyectos y procesos de los sectores a cargo y las dependencias de cultura

**Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828**

**despacho@guacari-valle.gov.co – [www.guacari-valle.gov.co](http://www.guacari-valle.gov.co)**

**Guacarí – Valle del Cauca**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

---

adscritas, garantizando el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos y metas estratégicos del plan de desarrollo municipal" así como también, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios de educación acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública y cumplir y hacer cumplir con todos los lineamientos establecidos por la Estrategia de Gobierno en Línea que lidera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Gestión cultural es una actividad multidisciplinar abierta que no se limita a un único ámbito, puede aplicarse tanto al cultural como al relacionado con el turismo o incluso, con el patrimonio histórico. El principal objetivo de un gestor cultural es acercar la cultura a la sociedad a través de las diferentes expresiones artísticas. El gestor cultural hace las veces de intermediario entre los artistas, las instituciones y el público. Además, es responsable de la elaboración de programas culturales y sus funciones giran en torno a ello. Es así como, la entidad formulo el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS BIBLIOTECARIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ", el cual se encuentra en el Banco de proyectos radicado con BPIN 2024763180039 con el propósito de fortalecer los procesos culturales.

## 4. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir, mediante la producción de bienes inmateriales.

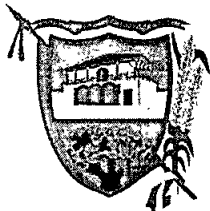
El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

Dentro del sector terciario se incluyen subsectores tan importantes como el financiero, el turismo, la hostelería, el transporte, la sanidad, la educación y la administración pública. Las actividades económicas que componen este sector son:

- Comercio (mayorista y minorista).

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828  
[despacho@guacarí-valle.gov.co](mailto:despacho@guacarí-valle.gov.co) – [www.guacarí-valle.gov.co](http://www.guacarí-valle.gov.co)  
Guacarí – Valle del Cauca



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

---

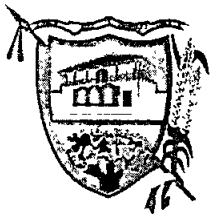
- Servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Servicios jurídicos y legales.
- Turismo y hostelería.
- Educación.
- Sanidad.
- Transporte.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.).
- Medios de comunicación (prensa).
- Servicios de telecomunicaciones.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

El talento humano dentro de los diferentes Entes Estatales, son realmente las que dan vida a la denominada "administración pública", siendo los encargados de conducir e innovar los procesos de consolidación de las normas que permiten el cumplimiento eficaz y total de los compromisos del Estado frente a los ciudadanos que hacen parte de ella. Por lo tanto, es necesario mencionar que las cualidades, actitudes y aptitudes de los funcionarios, son la cara del Gobierno mismo ante la sociedad dentro de los fines públicos establecidos, respondiendo a una vocación casi que altruista, la cual soporta los valores de igualdad, moral, economía, eficiencia, celeridad, imparcialidad y publicidad. Pero, se ha visto que en nuestro país los empleados oficiales con contratos directos autorizados por medio de la Carta Magna de 1991 al Estado, como lo ha dispuesto que fuese la función pública, han sido reemplazados poco a poco por el uso desmedido de la figura conocida como "Contratos de Prestación de Servicios", los cuales, por su naturaleza, deben ser utilizados de manera excepcional facilitando con esto el contribuir al cumplimiento de los fines.

Se encontró que existe un incremento de la figura de prestación de servicios, eludiendo todos los criterios establecidos para realizarlos denotándose el traslado de la función estatal a particulares de forma preocupante. Siendo deber del Estado, velar por el cumplimiento de la legislación existente en materia de la función pública y prevenir o sancionar toda clase de conductas que atenten en contra de ella.

Para hablar sobre el análisis de los contratos de Prestaciones de Servicios en la entidad, es importante hablar del fenómeno de la tercerización de las labores, el cual conlleva a la desvalorización del derecho al trabajo por contrato directo, ya que es a través de la prestación de servicios que el Gobierno puede dejar de pagar algunos deberes de protección



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

---

a su trabajador, como son los denominados “parafiscales”, hecho que conlleva al agravio de los derechos de los trabajadores públicos del municipio de Guacarí.

De acuerdo con lo anterior, para el presente trabajo se tiene como objetivo, identificar el nivel de incidencia de los contratos de prestaciones de servicios a la gestión en La Alcaldía de Guacarí, frente a los de procedencia de la contratación directa. Para ello se aplicó una investigación de carácter descriptiva, puesto que permite dar una descripción de las respectivas características del problema, y además de los objetivos presentados, en relación con la incidencia de los contratos de prestaciones de servicios a la gestión del Municipio de Guacarí, frente a los de procedencia de contratación directa, además de emplear el método de análisis y síntesis, logrando visualizar los limitantes y la jurisprudencia respecto a la contratación de servicios, dentro del período 2024- 2027 en Guacarí.

El presente estudio del sector, se elabora con el fin de llevar a cabo la contratación de personal con experiencia, que acredita la idoneidad para llevar a cabo una contratación directa, teniendo en cuenta las siguientes características del sector:

## 5. ASPECTOS ECONÓMICOS

La Alcaldía del Municipio de Guacarí, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento del sector económico al que pertenecen, con el fin de conocer la estructura del sector en que se asocia el presente proceso de contratación, ya que ello influirá en competencias y alcances.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

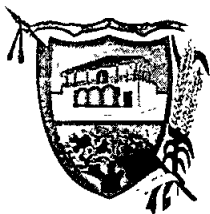
### PIB – Producto Interno Bruto

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

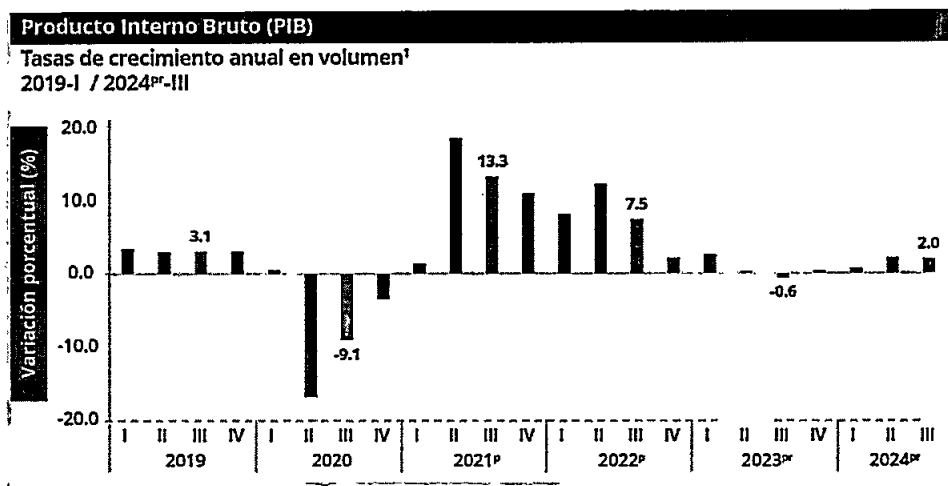
Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828  
[despacho@guacari-valle.gov.co](mailto:despacho@guacari-valle.gov.co) – [www.guacari-valle.gov.co](http://www.guacari-valle.gov.co)  
Guacarí – Valle del Cauca



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr**

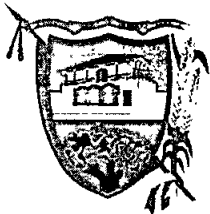


### IPC – Índice de Precios del Consumidor

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%, es decir, 4,08 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,28%.

**En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.**



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual  
Total nacional  
2023 - 2024 (diciembre)

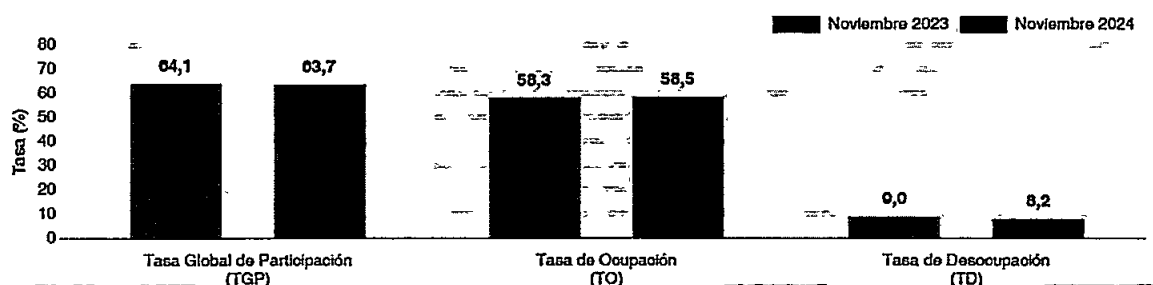
| IPC       | Diciembre       |      |                   |      |
|-----------|-----------------|------|-------------------|------|
|           | Variación anual |      | Variación mensual |      |
|           | 2023            | 2024 | 2023              | 2024 |
| IPC total | 9,28            | 5,20 | 0,45              | 0,46 |

## Mercado Laboral

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

## Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional  
Noviembre (2023-2024)

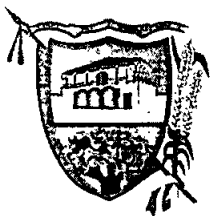


## Salario Mínimo

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley, lo cual define la situación de asalariados y prestadores de servicios en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

Es importante tener en cuenta, que el salario mínimo en Colombia es definido anualmente mediante decreto nacional, luego de deliberaciones entre sindicatos de trabajadores, sector productivo y el gobierno nacional.

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828  
[despacho@guacari-valle.gov.co](mailto:despacho@guacari-valle.gov.co) – [www.guacari-valle.gov.co](http://www.guacari-valle.gov.co)  
Guacarí – Valle del Cauca



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

| VARIABLE     | SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL |             |           |           |           |
|--------------|------------------------------|-------------|-----------|-----------|-----------|
|              | 2021                         | 2022        | 2023      | 2024      | 2025      |
| SALARIO      | \$908,526                    | \$1,000,000 | 1.160.000 | 1.300.000 | 1.423.500 |
| VARIACIÓN \$ | \$30,723                     | \$91,474    | \$160.000 | \$140.000 | \$123.500 |
| VARIACIÓN %  | 3,5%                         | 10%         | 16%       | 12,07%    | 9,5%      |

## 6. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL SECTOR

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, versión 14, el cual clasifica dichos bienes y servicios por grupo, segmento, familia, clase y dicho sector puede homologarse a los siguientes códigos:

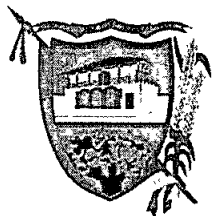
| Código   | Segmento                                                                                          | Familia                             | Clase                                |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
|          | 80                                                                                                | 11                                  | 16                                   |
| 80111600 | Servicios de Gestión,<br>Servicios<br>Profesionales de<br>empresas y Servicios<br>administrativos | Servicios de<br>recursos<br>humanos | Servicios de<br>personal<br>temporal |

## 7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la Demanda las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

En ese sentido para efectos de la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el mercado cuenta con una diversidad de profesionales, tecnólogos, técnicos y asistenciales.

Para el caso, se utilizaron los siguientes mecanismos para realizar el análisis de los diferentes valores de los servicios a contratar como fue: El análisis de valores históricos de contratación efectuada por el Distrito en años anteriores y un análisis comparativo por nivel que incluyo la consulta de contratos a través del SECOP tomando un muestreo (3 contratos) con similares perfiles.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

## 7.1 Procesos de Contratación del Municipio de Guacarí

| Número de Proceso       | Tipo de Proceso                         | Entidad                                         | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                             | Valor         | Proveedor                | Plazo   |
|-------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------|---------|
| MG-PS-200.22.7-066-2024 | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | MUNICIPIO DE GUACARÍ                            | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ                                                                                                                             | \$ 15.050.000 | LUISA MARIA VACA NUÑEZ   | 6 MESES |
| MG-PS-200.22.7-115-2024 | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | VÁLLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACARÍ | PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA COMO GESTOR DE CONVIVENCIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PICS"                     | \$10.750.000  | KELLY JOHANA ARENAS GIL  | 5 MESES |
| MG-PS-200.22.7-025-2024 | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACARÍ | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA OFICINA DEL SISBEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "ACTUALIZACIÓN SISBEN IV MUNICIPIO DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA" | \$13.650.000  | CRUZ EDITH GUZMAN RIVERA | 7 MESES |

## 7.2 Proceso de Contratación de otras Entidades

| Número de Proceso | Tipo de Proceso                         | Entidad                       | Objeto                                                                                                                                                                | Valor        | Proveedor                 | Plazo    |
|-------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------|----------|
| MP-1067-2024      | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA | PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES QUE SE REQUIERA EN LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO.                     | \$14.850.000 | VERONICA ARANGO BEDOYA    | 165 DIAS |
| MP-1887-2024      | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, SISBÉN Y DEMÁS TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA | \$8.550.000  | DIANA CAROLINA MORA LOPEZ | 135 DIAS |
| MP-1953-2024      | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PALMIRA                                                                  | \$13.500.000 | ALISSON LOPEZ MOLINA      | 5 MESES  |

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828

[despacho@guacari-valle.gov.co](mailto:despacho@guacari-valle.gov.co) – [www.guacari-valle.gov.co](http://www.guacari-valle.gov.co)

Guacarí – Valle del Cauca



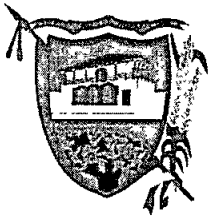
# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

## 8. TABLA DE HONORARIOS

Según CIRCULAR INTERNA No. 110-6-1-002 de 2025 se adopta la siguiente tabla de honorarios en la Alcaldía Municipal de Guacarí:

| CATEGORIA            | NIVEL | IDONEIDAD ACADEMICA                                      | EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA | HONORARIOS MENSUALES |
|----------------------|-------|----------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| ALTAMENTE CALIFICADO | I     | Título profesional + Especialización o posgrado superior | De 60 meses a 72 meses        | \$ 5.830.000         |
|                      | II    | Título profesional + Maestría                            | De 72 meses a 84 meses        | \$6.360.000          |
|                      | III   | Título profesional + Maestría                            | De 84 meses en adelante       | \$6.996.000          |
| ESPECIALIZADA        | I     | Título profesional + Especialización o posgrado superior | De 0 meses a 12 meses         | \$3.975.000          |
|                      | II    | Título profesional + Especialización o posgrado superior | De 12 meses a 24 meses        | \$4.200.000          |
|                      | III   | Título profesional + Especialización o posgrado superior | De 24 meses en adelante       | \$4.400.000          |
| PROFESIONAL          | I     | Título profesional                                       | De 0 a 12 meses               | \$ 3.130.000         |
|                      | II    | Título profesional                                       | De 12 a 24 meses              | \$ 3.340.000         |
|                      | III   | Título profesional                                       | De 24 meses en adelante       | \$3.551.000          |
| TECNOLÓGO            | I     | Título de Tecnólogo                                      | De 0 a 24 meses               | \$2.703.000          |
|                      | II    | Título de Tecnólogo                                      | de 24 meses en adelante       | \$ 2.915.000         |
| TECNICO              | I     | Título de Técnico                                        | De 0 a 24 meses               | \$2.280.000          |
|                      | II    | Título de Técnico                                        | de 24 meses en adelante       | \$2.491.000          |

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828  
[despacho@guacarí-valle.gov.co](mailto:despacho@guacarí-valle.gov.co) – [www.guacarí-valle.gov.co](http://www.guacarí-valle.gov.co)  
Guacarí – Valle del Cauca



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

|             |    |                     |                         |              |
|-------------|----|---------------------|-------------------------|--------------|
| ASISTENCIAL | I  | Título de Bachiller | De 0 a 24 meses         | \$1.855.000  |
|             | II | Título de Bachiller | de 24 meses en adelante | \$ 2.067.000 |

**NOTA:** Los valores fijados en la tabla de honorarios incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la ejecución de los objetos contractuales.

## EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LA TABLA DE HONORARIOS.

Quedan exceptuados de la tabla de honorarios los siguientes tipos de contratos:

1. Contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas para asesoría técnica o jurídica, o representación judicial cuando el objeto, la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite, para lo cual se deberá justificar en los estudios previos, la necesidad del servicio o el alto nivel de complejidad, especialidad y detalle, así como la estimación de los honorarios.
2. Contratistas para trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
3. Para el caso de los monitores culturales y deportivos y los agentes de tránsito y reguladores, se podrá establecer tarifas diferentes a las establecidas en la presente circulas de acuerdo las condiciones y alcance del objeto.
4. Asesoría o representación relacionada con tribunales de arbitramento o dictámenes periciales.
5. Otros de naturaleza especial que de acuerdo de la ley que no se encuentren tipificados en las denominaciones anteriores.
6. Los contratos de prestación de servicios que se celebren que se celebren por modalidad de selección diferente a la de contratación directa.

## 9. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS

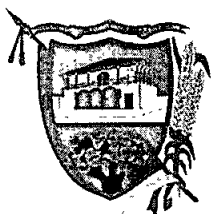
### a) Modalidad de Contratación:

Para el análisis de la demanda, se tomó como base la información de los procesos con un alcance similar al del presente proceso de contratación. Como se puede observar en los procesos de contratación adelantados tanto por la Alcaldía de Guacarí como otras Entidades Estatales consultadas a nivel nacional y con base en lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9.,

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828

[despacho@guacari-valle.gov.co](mailto:despacho@guacari-valle.gov.co) – [www.guacari-valle.gov.co](http://www.guacari-valle.gov.co)

Guacarí – Valle del Cauca



# **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ**

---

del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la Entidad se contratan mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

## **b) Plazo del contrato:**

Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de las actividades a desarrollar en el contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal.

## **c) Experiencia exigida al proveedor:**

Al revisar procesos anteriores, se identifica que la experiencia exigida al proveedor para el caso del nivel Profesional se determina a través de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o la de su título profesional. Esto teniendo en cuenta que el objeto debe estar determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento y para lo cual se requieren, conocimientos de la formación profesional o especializada, es decir, un saber intelectual cualificado. Para los demás niveles de prestación de servicios de apoyo a la gestión su ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración títulos profesionales o conocimientos especializados.

## **d) Garantías exigidas:**

Dada la naturaleza del objeto y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

## **a) Forma de pago**

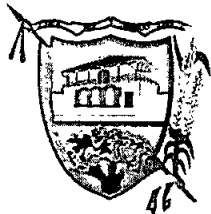
El valor de los contratos es cancelado en cuotas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018.

## **10. PERSONAL REQUERIDO ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUACARI**

Atendiendo la necesidad con base en la insuficiencia de personal y entendiendo que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es importante entender la actividad con personal de planta porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828  
[despacho@guacari-valle.gov.co](mailto:despacho@guacari-valle.gov.co) – [www.guacari-valle.gov.co](http://www.guacari-valle.gov.co)

Guacarí – Valle del Cauca



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

---

personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

## **Contratación Directa**

Tanto la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, aplicables al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores de manera particular, incluyendo los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

La Modalidad de Selección de Contratación Directa, permite la forma directa de contratación con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En tal caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

## **Matrícula Profesional**

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia "Artículo 26, toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.

Las profesiones, artes y oficios, que impliquen riesgo social y que exijan formación académica, no son de libre ejercicio y éste debe ser autorizado por el Estado necesariamente con la expedición de la correspondiente Matrícula Profesional, razón por la cual debe ser solicitada.

## **Clasificación de Profesiones**

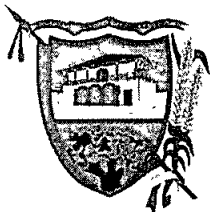
El DANE considera fundamental contar con una Clasificación de Ocupaciones que contemple la dinámica del mercado laboral, permita trazar planes o programas de trabajo, y fijar estrategias orientadas hacia el crecimiento económico del País en un marco estadístico apto para la comparación internacional.<sup>1</sup>

## **Prestación de servicios - Persona natural**

Para la preparación y/o verificación de los documentos del proceso contractual para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión una vez identificadas las necesidades de conformidad a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el certificado de insuficiencia de personal emitido por el Departamento Administrativo de Desarrollo e

---

<sup>1</sup> Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones Adaptada para Colombia CIUO-88 A. Recuperado: [https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciuo/CIUO\\_88A\\_C\\_2006.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciuo/CIUO_88A_C_2006.pdf)



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

---

Innovación Institucional , se detallará el perfil (formación académica y experiencia) y con base en la disponibilidad presupuestal se debe definir los honorarios por cuotas siguiendo las pautas de la tabla de honorarios definida en la circular para tal fin y con el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los aspirantes, consignados en los formatos reglamentarios para ello.

## 11. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Alcaldía del Municipio de Guacarí identificó los proveedores que han participado como contratistas en la administración municipal y para tal efecto se utilizó la base de datos e información del SECOP y SIGEP. Estas bases de datos contienen información que deja conocer la oferta del sector lo que permite tener información para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales.

### 11.1 Modalidad de Contratación:

#### Contratación Directa

Tanto la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, aplicables al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores de manera particular, incluyendo los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

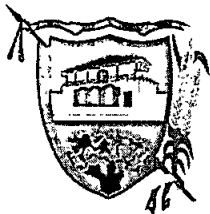
La Modalidad de Selección de contratación directa, permite la forma directa de contratación con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En tal caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

### 11.2 Riesgos y Forma de mitigarlo

Dado que se trata de contrato de Prestación de Servicios, con persona natural, en el cual la selección del contratista se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que la entidad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se estableció que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, para este tipo de contratos se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades establecidas en el objeto contractual, lo cual se mitiga a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución, los riesgos que se plasman en la matriz de los anexos, bajo los siguientes parámetros.

Calle 4 N° 8 – 16 / Código Postal: 763501 / PBX: 2538547 / 2538646 / 2538044 / FAX 2530828  
[despacho@guacari-valle.gov.co](mailto:despacho@guacari-valle.gov.co) – [www.guacari-valle.gov.co](http://www.guacari-valle.gov.co)  
Guacarí – Valle del Cauca



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

---

## CONCEPTO DE RIESGO

Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

## RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

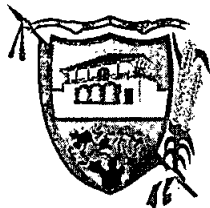
- (a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
  - (b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
  - (c) El equilibrio económico del contrato;
  - (d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
  - (e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.
- Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:
- (i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

## 12. CONCLUSIONES

- Para el presente proceso, la modalidad de contratación más adecuada es la Contratación Directa.
- De igual manera, la referencia (categoría o nivel jerárquico del contratista) son definidas por sus competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual.
- La Matriz de riesgo se elaboró acorde a los lineamientos de Colombia compra Eficiente y de manera general para que sea aplicada a cada uno de los niveles jerárquicos del proceso de contratación de la alcaldía del Municipio de Guacarí.
- El contratista debe estar cubierto acorde a las distintas actividades y sitios laborales por la respectiva ARL.

- **Prestación de servicios - Persona natural**

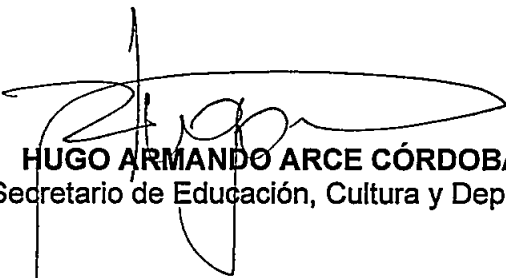
Para la preparación y/o verificación de los documentos del proceso contractual para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión una vez identificadas las necesidades de conformidad a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el certificado de insuficiencia de personal, se detallará el perfil (formación académica y experiencia) y con base en la disponibilidad presupuestal se debe definir los honorarios por cuotas



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

---

En constancia de lo anterior se firma en Guacarí Valle del Cauca, a los quince (15) días de enero de 2025.



**HUGO ARMANDO ARCE CÓRDOBA**  
Secretario de Educación, Cultura y Deporte



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 1 de 12

|                                             |                                                     |                                                   |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>DATOS DEL ÁREA</b><br><br><b>GESTORA</b> | Dependencia Solicitante:                            | <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b> |
|                                             | Nombre del servidor que solicita el estudio previo: | <b>HUGO ARMANDO ARCE CÓRDOBA</b>                  |

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de la realización de Estudios Previos, para la celebración de proceso de contratación, bajo el siguiente marco:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La cultura es la expresión más humana de todas, gracias a ella vivimos la historia de las antiguas civilizaciones, nos sentimos parte de una sociedad y podemos expresar nuestros sentimientos, pensamientos y deseos. Debido a la importancia de la promoción, conservación y creación de la cultura, en años recientes surgió la necesidad de contar en el municipio de Guacarí con un gestor cultural. Los gestores culturales son personas con conocimiento especializado en arte, historia y cultura, que se dedican a promover, incentivar, diseñar y realizar proyectos culturales y artísticos. Se encargará de mediar entre los creadores de arte y los consumidores culturales una articulación que beneficie a la población. Su función es tener una visión panorámica del sector cultural para poder tomar decisiones que ayuden tanto al desarrollo del trabajo artístico y cultural, como a la conservación y promoción de la cultura a nivel social.

Tal como lo establece la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde dirigir la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Así mismo la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Ahora bien, el artículo 315 Ibidem, establece dentro de las facultades del Alcalde Municipal, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, de igual forma en desarrollo de esa facultad el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde para "ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables". Teniendo en cuenta lo



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 2 de 12

anterior, se encuentra habilitado para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que los contratos de Servicios pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones, la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación tiene como propósito principal "Dirigir, coordinar, controlar, implementar y evaluar los planes, programas, proyectos y acciones referentes a los sectores de Educación, la Cultura, el deporte y la recreación, fomentando la oportunidad, pertinencia y calidad en la formación de la niñez, adolescencia y juventud; igualmente direccionar el desarrollo de la cultura y las manifestaciones artísticas, en atención a la ley y las necesidades de la población. Dirigir, coordinar, controlar, implementar y evaluar los planes, programas, proyectos y actividades referentes a la práctica del deporte y la recreación como una estrategia de salud física, mental y de armoniosa convivencia ciudadana", así mismo le corresponde en ese sentido "dirigir, coordinar, evaluar y hacer seguimiento a la ejecución de los programas proyectos y procesos de los sectores a cargo y las dependencias de cultura adscritas, garantizando el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos y metas estratégicos del plan de desarrollo municipal" así como también, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios de educación acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública y cumplir y hacer cumplir con todos los lineamientos establecidos por la Estrategia de Gobierno en Línea que lidera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Gestión cultural es una actividad multidisciplinar abierta que no se limita a un único ámbito, puede aplicarse tanto al cultural como al relacionado con el turismo o incluso, con el patrimonio histórico. El principal objetivo de un gestor cultural es acercar la cultura a la sociedad a través de las diferentes expresiones artísticas. El gestor cultural hace las veces de intermediario entre los artistas, las instituciones y el público. Además, es responsable de la elaboración de programas culturales y sus funciones giran en torno a ello. Es así como, la entidad formulo el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS BIBLIOTECARIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ", el cual se encuentra en el Banco de proyectos radicado con BPIN 2024763180039 con el propósito de fortalecer los procesos culturales.

Por lo anterior, se solicita personal que ayude a responder las diferentes necesidades deportivas de los ciudadanos así como el apoyo en los diferentes procesos y procedimientos logísticos descentralizados, dado que el volumen de trabajo es amplio, por lo tanto para dar cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las obligaciones del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí y al no existir en la planta de cargos personal suficiente según certificación del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se evidencia la necesidad de adelantar el siguiente proceso de contratación.



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 3 de 12

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. SI EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DEBERÁN ANEXARSE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2.1. Descripción del objeto a contratar:</b> | "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE COMO GESTOR CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE GUACARI EN DESARROLLO AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS BIBLIOTECARIOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ" BPIN 2024763180039". |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                               |                                                                                                                                      |                                         |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>2.2. Perfil requerido:</b> | <b>ESTUDIOS</b>                                                                                                                      | <b>EXPERIENCIA LABORAL</b>              |
|                               | <ul style="list-style-type: none"><li>- Título de Bachiller.</li><li>- Tecnólogo en Administración de Empresas y/o afines.</li></ul> | De 0 a 24 meses de experiencia laboral. |

#### 2.2. Especificaciones del Contrato.

|                                            |                                                            |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>2.2.1. Tipo de contrato a celebrar:</b> | Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------|

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2.2.2. Alcance del objeto:</b> | <p>CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Colaborar con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte en la elaboración de planes estratégicos que promuevan la participación masiva en actividades culturales, especialmente para niños, niñas y jóvenes del municipio de Guacarí.</li><li>2. Apoyar a los monitores de las distintas expresiones artísticas en la creación de diseños y planes pedagógicos para proyectos culturales.</li><li>3. Coordinar y brindar apoyo en la organización de eventos culturales en áreas urbanas y rurales del municipio.</li><li>4. Participar activamente en las sesiones de capacitación metodológica y en las reuniones de equipo convocadas por el supervisor mediante los canales de comunicación establecidos.</li><li>5. Diseñar propuestas de intervención que impulsen el desarrollo y la promoción de procesos culturales en el municipio.</li><li>6. Colaborar con el consejo de cultura para impulsar procesos que fomenten la diversidad cultural en la comunidad.</li></ol> |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 4 de 12

7. Apoyar la gestión de las actividades derivadas de la ejecución de procedimientos, de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor.
8. Asegurarse de cumplir con los indicadores establecidos en el proyecto, en sus distintas etapas: corto, mediano y largo plazo.
9. Difundir en sus redes sociales y plataformas digitales las actividades priorizadas por el supervisor.
10. Incluir en los informes de actividades capturas de pantalla que demuestren la interacción en redes sociales y plataformas digitales relacionadas con las actividades realizadas.
11. Apoyar activaciones culturales solicitadas por la administración y la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tanto en la zona rural como urbana.
12. Colaborar en otras actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y de las necesidades de la Administración Municipal, según las instrucciones del supervisor del contrato.

### 2.2.3. Obligaciones del contratista:

- Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance.
- Presentar la propuesta diligenciada con los costos de la actividad a contratar y los documentos.
- Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para la ejecución del contrato.
- Realizar el pago de aportes a la seguridad social.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que la Alcaldesa Municipal designe.
- Avisar al Municipio de Guacarí - Valle dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Guacarí - Valle.
- Presentar los informes de actividades para el pago de cada cuota, durante la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 5 de 12

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                       | <p>el fin de hacer u omitir algún hecho.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.</li><li>- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.</li><li>- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la seguridad industrial e higiene.</li><li>- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.</li><li>- Cumplir con el diligenciamiento de los formatos que tiene la Entidad para los respectivos informes.</li><li>- Diligenciar los formatos adoptados por la Entidad para la presentación del informe del contratista para el correspondiente pago.</li><li>- Firmar la liquidación del contrato en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio en caso de que sea necesario.</li><li>- Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato.</li></ul> |
| <b>2.2.4. Obligaciones de la entidad contratante:</b> | <p>Además de los deberes señalados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Proporcionar al contratista toda la información documental que ésta solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, el cual deberá suministrarse en forma oportuna; para lo cual el Municipio de Guacarí -Valle realizará las actas en las cuales se dejará constancia del avance en el trabajo realizado y las tareas o actividades tanto a desarrollar como ejecutadas a la fecha de la reunión. Por tanto, el Municipio procederá a pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos.</li><li>- Cumplir oportunamente con el pago del contrato a realizar.</li><li>- Hacer la supervisión correspondiente.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:</b>        | El contrato tendrá un plazo hasta el día treinta (30) de junio de 2025, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>2.2.6. Lugar de</b>                                | El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guacarí - Valle.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 6 de 12

| <b>ejecución del contrato:</b>                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |                      |          |                                |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------|----------|--------------------------------|
| <b>2.2.7. Valor del contrato:</b>                               | El contrato tendrá un valor de <b>DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$16.218.000,00).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |                      |          |                                |
| <b>2.2.8. Forma de pago:</b>                                    | El valor del contrato se cancelará en SEIS (06) cuotas parciales, por valor de <b>DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$2.703.000,00)</b> ., durante el periodo de ejecución del contrato. Este pago se hará previa presentación del informe de actividades, la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. |        |                      |          |                                |
| <b>2.2.9. Supervisión o interventoría (nombre y cargo):</b>     | <b>ALCALDESA MUNICIPAL</b> y/o el funcionario que por ella sea designado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |                      |          |                                |
| <b>2.2.10. Clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC:</b> | <table><tr><th>CÓDIGO</th><th>BIENES Y/O SERVICIOS</th></tr><tr><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CÓDIGO | BIENES Y/O SERVICIOS | 80111600 | Servicios de personal temporal |
| CÓDIGO                                                          | BIENES Y/O SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |                      |          |                                |
| 80111600                                                        | Servicios de personal temporal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |                      |          |                                |

### 3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las Entidades públicas al celebrar contratos o convenios y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración y funcionamiento de la entidad, por su parte el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. De igual modo, debe decirse que el Municipio de Guacarí Valle del Cauca no cuenta con personal disponible para adelantar las actividades objeto del presente Contrato.

En este orden de ideas, es procedente dar aplicación a la presente modalidad de contratación, toda vez que el



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 7 de 12

objeto definido para el contrato a celebrar se puede ejecutar por una persona natural o jurídica con conocimientos en el área, la cual debe encontrarse acreditada su experiencia, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El contrato tendrá un valor de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$16.218.000,00)**, el cual se justifica de acuerdo al valor determinado para una persona con la idoneidad y experiencia en el objeto contractual, sobre el cual se calculan los honorarios por prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de este tipo de actividades.

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, según artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

### 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 8 de 12

### VALORACION DE RIESGO

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA DEL RIESGO |
|-----------------------|----------------------|
|                       | EXTREMO              |
| 6 Y 7                 | ALTO                 |
| 5                     | MEDIO                |
| 2,3 Y 4               | BAJO                 |

### MATRIZ DE RIESGO

| IMPACTO                                        |            |                                                                  |                                                                                                                     |                                                                           |                                                                                                               |                                                                                                          |
|------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA                       |            | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente      | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA                         |            | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato                                                    | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%        | Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%                                                        | Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%                                                       |
| CATEGORIA                                      | VALORACIÓN | Insignificante                                                   | Menor                                                                                                               | Moderado                                                                  | Mayor                                                                                                         | Catastrófico                                                                                             |
|                                                |            | 1                                                                | 2                                                                                                                   | 3                                                                         | 4                                                                                                             | 5                                                                                                        |
| RARO<br>(Excepcionalmente)                     | 1          | 2                                                                | 3                                                                                                                   | 4                                                                         | 5                                                                                                             | 6                                                                                                        |
| IMPROBABLE<br>(Ocasionalmente)                 | 2          | 3                                                                | 4                                                                                                                   | 5                                                                         | 6                                                                                                             | 7                                                                                                        |
| POSIBLE (Cualquier momento futuro)             | 3          | 4                                                                | 5                                                                                                                   | 6                                                                         | 7                                                                                                             |                                                                                                          |
| PROBABLE<br>(Probablemente va ocurrir)         | 4          | 5                                                                | 6                                                                                                                   | 7                                                                         |                                                                                                               |                                                                                                          |
| CASI CIERTO<br>(Mayoría de las circunstancias) | 5          | 6                                                                | 7                                                                                                                   |                                                                           |                                                                                                               |                                                                                                          |



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 9 de 12

| NO. | CLASE   | FUNTE   | ETAPA      | TIPO        | DESCRIPCIÓN                                                      | CONSECUENCIA                                                                                                                                   | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA  | TRATAMIENTO CONTROLES                                                                                                                                   | Impacto después del Tratamiento |         |            |           | AFECTA LA EJECUCIÓN? | RESPONSABLE IMPLEMENTAR ATAMIENTO | FECHA ESTIMADA A INICIO DEL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA DE COMPLETAR EL TRATAMIENTO | Monitoreo y Revisión                                                                                      |                                                     |
|-----|---------|---------|------------|-------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|     |         |         |            |             |                                                                  |                                                                                                                                                |              |         |            |           |                       |                                                                                                                                                         | PROBABILIDAD                    | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA |                      |                                   |                                         |                                            | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?                                                                            | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?                               |
| 1   | GENERAL | EXTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Información suministrada es falsa, errónea o está desactualizada | Retraso en el desarrollo del proceso de contratación                                                                                           | 1            | 1       | 2          | BAJO      | Proponente            | Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar experiencia e idoneidad                                   | 1                               | 1       | 2          | BAJO      | SI                   | Grupo de Contratación             | Desde la etapa precontractual           | Todo el proceso contractual                | Revisión cuidadosa de los documentos aportados por el proponente antes de iniciar el proceso de selección | Todo el proceso contractual                         |
| 2   | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento de los procedimientos de la Contratación          | Retraso en el desarrollo del proceso de contratación                                                                                           | 1            | 1       | 2          | BAJO      | Grupo de contratación | Aplicación del manual de contratación y las directrices del comité de contratación                                                                      | 1                               | 1       | 2          | BAJO      | SI                   | Grupo de contratación             | Desde la etapa precontractual           | Todo el proceso contractual                | Revisión minuciosa del grupo de contratación del proceso contractual                                      | Todo el proceso contractual                         |
| 3   | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN  | OPERACIONAL | Incumplimiento de las obligaciones Contractuales                 | -La Entidad no satisface su necesidad por la no entrega oportuna de los productos<br><br>-Dilatación en el cumplimiento de las metas de la SSJ | 2            | 1       | 3          | BAJO      | Contratista           | Actividades claras y verificables<br>- Procedimientos sancionatorios – Trazabilidad de informes de Incumplimiento-Terminación unilateral del contrato - | 1                               | 1       | 2          | BAJO      | SI                   | SUPERVISOR                        | Desde la etapa precontractual           | Liquidación del contrato                   | Revisión de la ejecución y entrega oportuna de las actividades previas a pagos                            | Todo el proceso de ejecución del objeto contractual |



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 10 de 12

|   |            |         |              |             |                                                                                                                                                              |                                                                                               |   |   |   |       |             |                                                                                            |   |   |   |      |    |                                    |                                                                                 |                          |                                                                  |                                                                                      |
|---|------------|---------|--------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL | Productos entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas                                                                                         | Rechazo de los productos y Retraso en el desarrollo de las actividades del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | MEDIO | Contratista | Revisión a los productos entregados con requerimiento de ajuste a los términos solicitados | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | SUPERVISOR                         | A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución                              | Liquidación del contrato | Supervisión                                                      | Durante todo el proceso contractual                                                  |
| 5 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL | Mal manejo y/o divulgación de la información manipulada por el contratista                                                                                   | Información confidencial en poder de terceros                                                 | 3 | 4 | 7 | ALTO  | Contratista | Supervisión Clausula especial de confidencialidad                                          | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | Grupo de contratación              | A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución                              | Liquidación del contrato | Supervisión                                                      | Durante todo el proceso contractual                                                  |
| 6 | GENERAL    | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | El Contratista no suscriba el contrato                                                                                                                       | Retraso en el desarrollo del proceso de contratación                                          | 1 | 1 | 2 | BAJO  | Contratista | Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución                              | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | Grupo de contratación              | Desde la etapa precontractual                                                   | Suscripción del contrato | verificación de la disponibilidad del proveedor                  | Todo el proceso de legalización e inicio de la ejecución                             |
| 7 | GENERAL    | EXTERNO | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL | El contratista no presenta los documentos soportes de la ejecución (sistema de seguridad social, o documentos que se vencen durante el proceso de ejecución) | Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución del proceso de                         | 2 | 1 | 3 | BAJO  | Contratista | Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución                              | 2 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR                         | Desde la firma de acta de inicio                                                | Liquidación del contrato | Exigencia de los recibos y/o documentos soportes de la ejecución | En la presentación de cada uno de los informes y/o cuando lo requiera la supervisión |
| 8 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL | Accidente y/o incapacidad del contratista                                                                                                                    | Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución                                        | 3 | 4 | 7 | ALTO  | Contratista | Vinculación ARL - Verificación de los pagos de seguridad social                            | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | Grupo de contratación y supervisor | A Partir De La Fecha De suscripción del contrato y/o Iniciación de la ejecución | Hasta La liquidación     | Supervisión                                                      | Durante todo el proceso contractual                                                  |



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 11 de 12

|    |                                                |                                 |                                           |                                                     |                                                             |                                                        |   |   |   |                  |                                       |                                                                                |   |   |   |                  |        |                                    |                                          |                                                                                                                                                                                         |                                                                       |                                                          |
|----|------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---|---|---|------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------------------|--------|------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 9  | E<br>S<br>P<br>E<br>C<br>I<br>F<br>I<br>C<br>O | E<br>X<br>T<br>E<br>R<br>N<br>O | E<br>J<br>E<br>C<br>U<br>C<br>I<br>O<br>N | R<br>E<br>G<br>U<br>L<br>A<br>T<br>O<br>R<br>I<br>O | Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual | Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución | 2 | 2 | 4 | B<br>A<br>J<br>O | Grupo de Contratación y el supervisor | Verificación permanente en la normatividad de la contratación                  | 2 | 2 | 4 | B<br>A<br>J<br>O | S<br>I | Grupo de contratación y supervisor | Inmediato, una vez se presente el evento | Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual                                                                     | Informes de supervisión – Requerimientos contratistas Entidad Estatal | Según la solicitud de alguna de las partes contractuales |
| 10 | E<br>S<br>P<br>E<br>C<br>I<br>F<br>I<br>C<br>O | E<br>X<br>T<br>E<br>R<br>N<br>O | E<br>J<br>E<br>C<br>U<br>C<br>I<br>O<br>N | O<br>P<br>E<br>R<br>A<br>C<br>I<br>O<br>N<br>A<br>L | Embarazo en el personal femenino                            | Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución | 2 | 2 | 4 | B<br>A<br>J<br>O | Grupo de Contratación y el supervisor | Verificación permanente en la normatividad de la contratación para estos casos | 2 | 2 | 4 | B<br>A<br>J<br>O | S<br>I | Grupo de contratación y supervisor | Inmediato, una vez se presente el evento | Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual (renovación del contrato y/o contratación de personal de reemplazo) | Informes de supervisión –                                             | En cualquier momento de la etapa de ejecución            |

### 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dada la naturaleza del objeto y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

### 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO CON ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del ordenamiento legal el municipio de Guacarí Valle del Cauca procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Para el presente tipo de contratación, de acuerdo a la cuantía y a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.



Alcaldía Municipal de  
Guacarí - Valle

## ESTUDIOS PREVIOS

Página 12 de 12

### 9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato que se pretende suscribir tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58, de fecha 14 de enero de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas por un valor **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$532.175.000,00).**

NOMBRE DEL PROYECTO:

"FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS BIBLIOTECARIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ"

BPIN:

2024763180039.

### 10. ANEXOS.

(En los casos que aplique, describir los documentos, datos, formatos, que se anexan)

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS  
ESTUDIOS:

DÍA

14

MES

01

AÑO

2025

NOMBRE ABOGADO QUE REALIZA LOS  
ESTUDIOS PREVIOS:

JUAN PABLO DORADO SAAVEDRA

FIRMA

Juan Pablo Dorado

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE  
SOLICITA LOS ESTUDIOS PREVIOS:

HUGO ARMANDO ARCE CÓRDOBA

FIRMA:

Hugo Arce Córdoba